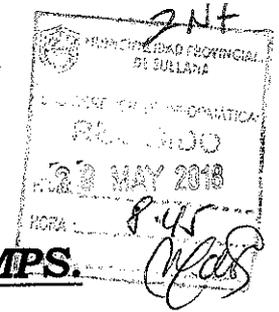




“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0758-2018-MPS.



Sullana, 24 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0525-2018/MPS del 16.04.2018, se Reestructura la Comisión Especial de Cautela (CEC), para el proceso de Auditoría Financiera de los años 2017 y 2018 en la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, mediante Oficio N° 174-2018/MPS-OCI de fecha 22.05.2018, presentado por Don Christian Castillo Agurto – Jefe del Órgano de Control Institucional, solicita reestructuración de Comisión de Cautela, teniendo en cuenta que mediante Resolución de Contraloría N° 284-2018-CG del 14.05.2018, ha sido designado en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de esta Municipalidad Provincial de Sullana; por ello estando a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2015-CG/PROPCAL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

Que, de acuerdo a lo señalado en el **Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control**, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG señala en su **Artículo 8°.- Comisión Especial de Cautela.-** “El titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela (en adelante CEC), integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado. El incumplimiento de estos requisitos en la designación de la Comisión, determina responsabilidad administrativa funcional de funcionario a cargo de dicha designación;

Que, adicionalmente, conformará la CEC el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que este designe;

Que, se encuentran impedidos de conformar la comisión los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar;

Que, en virtud a lo antes expuesto es necesario reestructurar la Comisión, a fin de no paralizar las acciones que viene realizando la misma; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, a través del Proveído N° 0358-2018/MPS-A recepcionado con fecha 23.05.2018, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reestructurar la Comisión Especial de Cautela (CEC), para el proceso de Auditoría Financiera de los años 2017 y 2018 en la Municipalidad Provincial de Sullana, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- **Presidente :** **Abog. Christian Castillo Agurto**
Jefe del Órgano de Control Institucional
- Miembros Titulares:**
Abog. Rosita Milagros Pérez Hernando de Seminario.
Subgerente de Transportes y Seguridad Vial

- Lic. Juan Manuel Reyes Castillo.**
Gerente de Desarrollo Social (e)

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0758-2018-MPS.

Miembros Suplentes:

Abog. Paola Castillo Barreto.
Gerente de Asesoría Jurídica

Econ. Vicente Enrique Troncos Carrasco.
Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional

Lic. Florita Ysabel Chávez-Arroyo Mauricio.
Gerente de Gestión Ambiental

Artículo Segundo.- Precisar que los miembros de la Comisión Especial de Cautela mantendrán independencia en el desarrollo de sus funciones y cautelará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad.

Artículo Tercero.- Precisar asimismo, que todas las comunicaciones y/o decisiones de la CEC deberán ser efectuadas y adoptadas de manera colegiada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SECRETARÍA GENERAL

c.c.-
Interes.
GM.
G.Adm.
Otros.
/mall.